



NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER
INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN, DEFENSA,
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER
(Aprobado en Comisión Académica de 30 de noviembre de 2015 y modificado en Comisión
Académica de 7 de noviembre de 2016)

El TFM se cursará como una asignatura obligatoria en el segundo cuatrimestre con una carga docente de 6 créditos.

I. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM es un trabajo individual, original –en cuanto a la autoría– y autónomo del estudiante, que debe presentarse y defenderse de forma individual y pública.
2. El TFM posee un carácter global que permite al estudiante mostrar de forma integrada contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la titulación.
3. El TFM exigible para obtener el Título de Máster, consistirá en un trabajo original de inicio a la investigación e innovaciones educativas integrado en alguna de las líneas propuestas por cada una de las especialidades y/o áreas de conocimiento implicadas, aprobadas por la Comisión Académica del Máster (CA) y que se harán públicas en el plazo establecido al efecto respetando la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-555/2012 y cuya última modificación por el Consejo de Gobierno corresponde al 26 de marzo de 2014.
4. El TFM se integrará en alguna de las siguientes modalidades:
 - Trabajos de investigación de naturaleza básica o aplicada relacionados con la enseñanza.
 - Revisiones bibliográficas que conduzcan a un análisis crítico sobre aspectos disciplinares relevantes sobre la práctica docente.
 - Diseño reflexivo y crítico de actividades de innovación vinculadas a la materia Prácticas de Enseñanza (práctica docente).

II. TUTELA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM siempre se desarrollará bajo la supervisión de uno o dos tutores (alguno de los cuales ha de ser profesor o profesora del Máster en Formación del Profesorado), adscritos a las líneas propuestas por los departamentos implicados en la docencia, que serán asignados por la CA.
2. Cuando las circunstancias o naturaleza del trabajo así lo aconsejaren, los tutores podrán proponer la realización colectiva del TFM, de acuerdo con las normativas específicas establecidas por las Juntas de Centro que determinarán el número máximo de alumnos participantes, las condiciones para la participación y los criterios de evaluación para cada uno de los estudiantes que realicen el trabajo colectivo (art. 2.1 Reglamento). Así, los proyectos de dos o más alumnos, podrían estar vinculados



entre sí, compartiendo exclusivamente aspectos introductorios, de revisión y/o metodológicos. Dicha vinculación debe ser reflejada convenientemente en la memoria presentada por los estudiantes.

3. La labor de dirección del TFM supondrá un seguimiento continuado (con reuniones periódicas) del trabajo realizado por el estudiante para la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFM.
4. El tutor o tutora ofrecerá al estudiante unas pautas generales sobre la naturaleza y requisitos del tipo de trabajo que se propone realizar. Será el tutor o tutora del TFM de un alumno, quien lo convoque a la primera reunión de tutela.
5. Se podrá contemplar la participación de un cotutor, que podrá no ser docente universitario en el caso de que el TFM se desarrolle en el marco de Prácticas externas regladas.
6. El tutor o los tutores del TFM deberán emitir un informe una vez que el alumno lo haya presentado a través de la aplicación informática TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>) o de cualquier otra aplicación que en el futuro la Universidad desarrolle para tal fin. El tutor o tutores deberán evaluar el proceso seguido por el alumno en la realización del TFM y emitir un informe confidencial. El modelo de este informe se adjunta en los anexos del presente documento y una vez cumplimentado y firmado se presentará en un fichero PDF mediante la aplicación informática citada. En el caso de que el trabajo esté codirigido por dos profesores, estos deben presentar un único informe firmado por ambos. El informe presentado por el tutor o los cotutores puede reflejar una valoración positiva o negativa sobre el trabajo desarrollado y depositado por el alumno.
7. Los departamentos vinculados a la docencia del TFM tendrán la obligación de establecer las tutelas suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFM.

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

La Comisión del Trabajo Fin de Máster es una comisión delegada por la Comisión Académica, encargada de la coordinación y supervisión de todo el proceso de realización de los TFM. Será presidida por la Vicedecana de Posgrado de la Facultad de Educación y formarán parte de ella la Coordinadora del Máster y los miembros de la Comisión Académica que sean elegidos de entre sus componentes.

Sus funciones serán las siguientes:

1. Proponer al comienzo del curso, con carácter anual, el calendario del proceso de realización de los TFM: presentación de las ofertas de las áreas y Departamentos, solicitud por parte de los estudiantes, asignación de TFM, nombramiento de Tribunales, presentación de TFM, fechas para otorgar las calificaciones y plazos para posibles reclamaciones.
2. Coordinar la asignación de TFM, considerando la oferta de las áreas y Departamentos y las solicitudes de los estudiantes. Atender las posibles



reclamaciones y, en caso de que fuera necesario, trasladar los posibles conflictos a la Comisión Académica para que adopte las decisiones que correspondan.

3. Resolver, en primera instancia, aquellas reclamaciones se pudieran presentar en relación con el desarrollo o la calificación de las pruebas; en caso de que fuera necesario, trasladar los posibles conflictos a la Comisión Académica para que adopte las decisiones que correspondan.
4. Elaborar un histórico de los TFM presentados.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. La CA aprobará el calendario de solicitud, oferta y elección de línea y tutor cada curso académico, informando, para su aprobación por la Junta de Centro.
2. Las líneas de TFM y las tutelas correspondientes se propondrán razonadamente desde los departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas y se remitirán a la Comisión del TFM en el plazo establecido.
3. La oferta incluirá un número de tutelas de al menos un 15 % más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFM, y siempre teniendo en cuenta a los estudiantes del curso anterior que mantienen o renuncian a las líneas-tutores que les fueron asignadas. Los departamentos vinculados a la docencia del TFM habrán de responder a la solicitud de tutelas del centro, ofertando las tutelas suficientes que le sean solicitadas.

El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar TFM. Sólo le podrá eximir la Comisión de TFM de este deber cuando concurren causas justificadas.

4. A partir de la oferta de líneas de TFM, el alumno solicitará su realización dentro de los plazos que sean definidos por la CA del Máster a través de la aplicación Gestión TF de la Universidad de Murcia (<https://tf.um.es>). Los criterios de elección y asignación de líneas TFM han de ser aprobados por Comisión Académica y por Junta de Centro.
5. Los estudiantes deben solicitar la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de cuatro líneas. Entre las primeras cuatro preferencias, deben escoger una línea correspondiente a las ofertadas por las áreas psicopedagógicas.
6. Recibidas las solicitudes, el coordinador de la especialidad realizará la asignación atendiendo a las ofertas y orden de preferencia de las solicitudes. En el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para una determinada línea-tutor, el criterio de asignación será la nota media del expediente del estudiante.
7. La CA aprobará y publicará el listado provisional de asignaciones de TFM. Con la publicación del listado provisional se establecerá un período de reclamaciones, tras el cual la CA resolverá un listado definitivo. Cualquier modificación posterior tendrá



que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y en todo caso siempre que la CA lo autorice y publique.

V. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. El TFM incluirá la elaboración, presentación por escrito, y defensa pública ante un tribunal del trabajo realizado por el estudiante.
2. En las especialidades de Lengua Extranjera (Francés e Inglés), el trabajo deberá ser redactado, expuesto y defendido públicamente en la lengua correspondiente (inglés o francés, según la especialidad cursada).

En el caso de tratarse de un TFM correspondiente a una línea y tutor de un área psicopedagógica, la lectura y defensa siempre se realizará en la lengua extranjera concernida. Respecto a la redacción, el TFM podrá ser redactado en español y en la lengua extranjera correspondiente, bien en su totalidad o, al menos, en su portada, resumen, palabras clave, introducción y conclusiones. Ambas versiones deberán integrarse en un único documento pdf que se presentará a través de la aplicación tf.um.es.

3. El alumno ha de presentar una memoria final que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones que se señalan a continuación:
 - El trabajo tendrá una extensión aproximada de entre 20 y 40 páginas DIN A4 (sin contabilizar anexos). El tamaño de letra debe ser de 12 puntos con un interlineado de 1,5.
 - Debe incluir un resumen de un máximo de 200 palabras y 5 palabras clave, en castellano e inglés.
4. De acuerdo con el art. 3 del Reglamento sobre TFG/TFM de la Universidad de Murcia, respecto a la autoría y originalidad de los TFM, éstos estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como a la leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial, debiendo contener el TFM entregado por el estudiante una declaración explícita firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida esta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas (ver anexos).
5. Según el calendario establecido por la Comisión Académica y aprobado por Junta de Centro para los procesos, los estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFM en un fichero en formato PDF (50 MB máximo) y el tutor o tutores deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha herramienta y emitir un informe, tras el cual la herramienta hará accesible al tribunal los documentos.
6. Los trabajos serán defendidos por el estudiante ante un tribunal compuesto por tres personas que impartan docencia en la Titulación. El presidente será el de mayor rango académico y, en caso de igualdad, el de mayor antigüedad. Asimismo, será



este quien haga la convocatoria correspondiente, estableciendo fecha, hora y lugar con un mínimo de cinco días naturales de antelación.

7. Para la evaluación de los TFM, se establecerá un número de tribunales adecuado al número de trabajos presentados. En cada especialidad se constituirá un tribunal por cada 10 TFM. En el caso de que el número de estudiantes fuera inferior a 10, se establecerá otro tribunal que actuará como suplente. Si el número de trabajos de una especialidad dirigidos desde las áreas psicopedagógicas fuera de tres o superior, al menos uno de los miembros del tribunal deberá pertenecer a dichas áreas. La CA aprobará los miembros titulares y suplentes de los tribunales y los remitirá a la Junta de Centro para su información y aprobación, por parte de la misma.
8. Los estudiantes serán asignados por el Coordinador de cada especialidad a los distintos tribunales, asegurando que no formen parte del mismo los tutores de los trabajos que se van a evaluar.
9. El director o directores podrán estar presentes durante la defensa y hacer uso de la palabra cuando el estudiante termine su intervención, con una duración de su intervención no superior a 5 minutos.
10. La presentación tendrá lugar en un acto público convocado con una antelación mínima de cinco días naturales, que se hará pública a través del Aula Virtual y en ella los alumnos y alumnas tendrán un tiempo máximo de exposición de 20 minutos, con un periodo de preguntas y réplica no superior a 20 minutos.

VI. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

1. Realizada la presentación y defensa del TFM, los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFM.
2. Finalizada la defensa del TFM, el Tribunal deliberará sobre la calificación global del mismo teniendo en cuenta el informe del tutor o de los cotutores, el trabajo presentado por el alumno y la exposición pública y defensa que realice. Se evaluará el TFM mediante una calificación numérica en una escala del 0 al 10 con expresión de un decimal si la puntuación está comprendida entre ambos valores. Cada miembro calificará y ponderará los aspectos que aparecen en la “Guía para la valoración de los trabajos”, la cual se anexa.
3. La calificación del alumno en la asignatura será la media entre los valores globales asignados por cada uno de los miembros del tribunal, siempre que las diferencias entre las calificaciones sean inferiores a 1.5 entre los valores extremos. Si hubiera calificaciones con una diferencia mayor, el Tribunal deberá reconsiderar sus valoraciones hasta alcanzar la diferencia máxima apuntada.



4. El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFM del alumnado que, habiendo presentado su trabajo a través de la aplicación tf.um.es, no haya realizado la defensa del mismo.
5. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el artículo VI.1 no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFM y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula. Si una vez calificado conforme al apartado V.1 el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.
6. El Secretario del Tribunal será el encargado de recoger en el “Acta de evaluación individual” la calificación del TFM defendido, de entregarla en la Secretaría de la Facultad de Educación y de hacer pública la lista de calificaciones de los TFM defendidos, bien al finalizar el acto de lectura/defensa o una vez terminado la lectura/defensa de la totalidad de los alumnos convocados (se anexan modelos).
7. La revisión de las calificaciones finales de los TFM se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la comisión del TFM en la Secretaría de la Facultad de Educación. Será de aplicación la norma que rige para cualquier reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Murcia.
8. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación igual o superior a 9 puntos.
9. Para otorgar las Matriculas de Honor que correspondan a la materia TFM, los miembros del Tribunales rellenarán de manera confidencial y anónima un impreso (figura en anexo) en el que cada cual responderá individualmente a la pregunta de si el alumno o alumna merece o no esta Mención especial por su TFM globalmente considerado. Dichos impresos serán entregados en sus respectivos sobres cerrados al Coordinador/a de la Especialidad, especificando en cada sobre el nombre del alumno/a, el título del TFM y la fecha en que se llevó a cabo la defensa pública del mismo. La CA establecerá los criterios para conceder las Matriculas de Honor que sean pertinentes entre los calificados con sobresaliente atendiendo en primera instancia al resultado de los votos reflejados en los impresos confidenciales entregados por los miembros del Tribunal. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico.



ANEXOS

ASIGNATURA TRABAJO FIN DE MÁSTER

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN
PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL TRABAJO FIN MÁSTER

D./D.^a _____, con DNI
_____, declaro que el Trabajo Fin de Máster presentado en la asignatura del
mismo nombre conducente a obtener el Título de Máster Universitario en Formación del
Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional,
Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas es original del estudiante que lo firma, así
como que su elaboración es consecuencia de mi trabajo personal.

Para que conste a efectos de la evaluación de mi Trabajo Fin de Máster, firmo el presente
documento en

Murcia, a de de 2017

Fdo: (Indicar Nombre y Apellidos del estudiante)



GUÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

A) Memoria (7 puntos máximo)

Valoración de los apartados de la memoria

Planteamiento de problemas y marco teórico	1.2 puntos máximo
Diseño metodológico (de acuerdo con la modalidad de TFM)	1.2 puntos máximo
Resultados y análisis de datos	1.4 puntos máximo
Conclusiones, consecuencias e implicaciones	1 punto máximo
Valoración de la calidad de la redacción	1 punto máximo
Informe del tutor: Interés, Dedicación, Implicación del estudiante y cumplimiento de plazos en la realización del TFM)	1.2 puntos máximo

B) Exposición (2 puntos máximo)

Valoración de la calidad de los recursos, soportes... utilizados	1 punto máximo
Valoración de la calidad expositiva	1 punto máximo

C) Defensa del trabajo (1 punto máximo)

Valoración de la comprensión de las preguntas y de la capacidad de respuesta

PROPUESTA DE MATRÍCULA DE HONOR

IMPRESO CONFIDENCIAL PARA MIEMBROS DE TRIBUNALES ACERCA DE UNA POSIBLE MATRÍCULA DE HONOR EN LA MATERIA TFM

Alumno/a _____

Título del TFM _____

¿Merece Matrícula de Honor? Sí No (Rodee con un círculo lo que proceda)

Por favor, introduzca este impreso debidamente relleno en sobre cerrado y entréguelo al Coordinador de la Especialidad del Máster poniendo en el sobre el nombre del alumno/a, el título del TFM y la fecha.



INFORME DEL TUTOR O COTUTORES DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS IDENTIFICATIVOS	
Tutor/a o Cotutores:	
Título del TFM:	
Nombre del Alumno/a:	
DNI del Alumno/a	
Línea de trabajo:	

EVALUACIÓN DEL TUTOR	
Número de reuniones presenciales realizadas	
Tiempo que ha durado la realización del TFM	
Valora de 0 a 10 el interés del alumno/a	
Valora de 0 a 10 el esfuerzo del alumno/a	
Valora de 0 a 10 la entrega a tiempo de las tareas propuestas por el Tutor	
Valora de 0 a 1,2 de forma global el conjunto de los aspectos anteriores y los resultados del trabajo	(indique sólo un decimal)
Comentarios y Observaciones	

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.:



TRABAJO FIN DE MÁSTER. ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL

ESPECIALIDAD: _____

Alumno/a: _____

DNI del alumno/a: _____

Título del Trabajo Fin de Máster _____

COMISIÓN EVALUADORA:

Presidente/a: _____

Vocal: _____

Secretario/a: _____

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

		Presidente/a	Vocal	Secretario/a
Memoria (hasta 7 puntos máx.)	Informe tutor/a (hasta 1,2 puntos)			
	Memoria (hasta 5,8 puntos)			
Exposición (hasta 2 puntos máx.)				
Defensa del trabajo (hasta 1 punto máx.)				
SUMA TOTALES				

CALIFICACIÓN FINAL (0-10; un solo decimal): _____

Murcia, a ____ de _____ de 2017

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

D.N.I.

D.N.I.

D.N.I.



TRABAJO FIN DE MÁSTER
PUBLICACIÓN CALIFICACIONES DEL ALUMNADO

ESPECIALIDAD: _____

DNI	Calificación (0-10)

Murcia, a ____ de _____ de 2017

Presidente/a

Vocal

Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

D.N.I.

D.N.I.

D.N.I.

Fecha, lugar y hora de revisión (a celebrar durante los cinco días hábiles siguientes a la celebración de este acto): _____

De acuerdo con el Reglamento por el que se regulan los TFG/TFM en la Universidad de Murcia, en su art. 9.7 los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el secretario del tribunal, a través de la herramienta Mensaje privado del Aula Virtual o mediante correo electrónico de acuerdo con el art. 28.2 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. Ejercido su derecho de revisión, podrán ejercer su derecho a reclamación de acuerdo con el art. 30, disponiendo de cuatro días hábiles desde el día de revisión para ejercer su derecho a reclamación.